

Si anexo 7 de

La Serena, siete de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Marta Olivares Zambra, para estos efectos domiciliada en Sector El Manzano, comuna de Andacollo, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA EL MANZANO FRUTOS SANOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 08 de noviembre de 2018.

A fojas 48, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 49, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 50, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

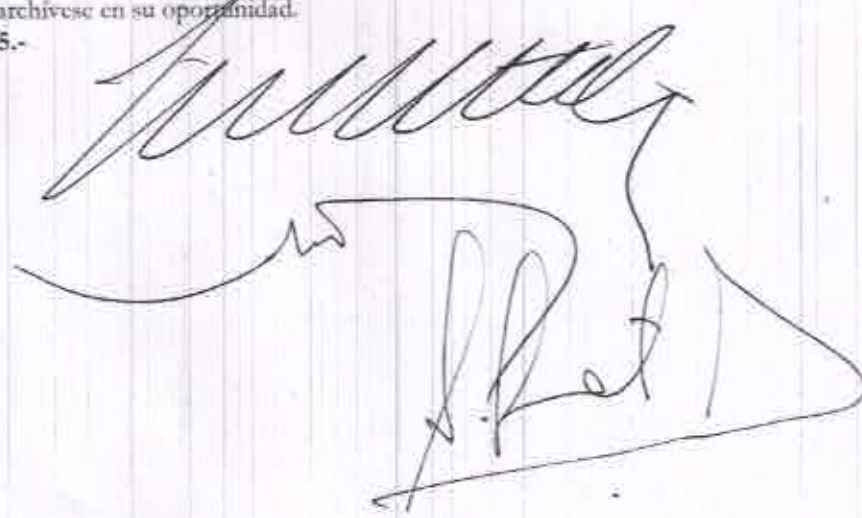
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 19 y 21 del estatuto.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA EL MANZANO FRUTOS SANOS**, de la comuna de Andacollo, efectuada con fecha 08 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña Lucía del Carmen Olivares Cortés, como presidenta; doña Juana Verónica Álvarez Zambra, como secretaria; doña Beatriz del Carmen Pizarro Pérez, como tesorera y por doña Alicia Tatiana Olivares Carvajal, doña Dominga del Carmen Olivares Zambra y doña Elizabeth Nizzi Marin Bórquez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.725.-



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Serrano Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Herrerías, y el segundo miembro titular, doña Soledad Girarte Peñalosa.


Pablo Vera Carreón
Secretario Relator

En La Serena, a siete de febrero de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.